DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18876
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER4095

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	30 de marzo de 2023	**HORA:**	12:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Tramos viales** **T1:** Transversal 16A Este entre calle 20 sur y calle 19 sur **T2:** Carrera 17 Este entre calle 14 Bis Sur y Calle 17 D Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 100187,59 Y: 96781,93 X: 100230,48 Y: 96609,79
BARRIO:	El Triangulo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	800 m²
UPZ:	32 - San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	-
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS** - **ADULTOS**	- **MENORES** -
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**	-
AREA INSPECCIONADA	800 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-47772

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

Los tramos viales T1: Transversal 16A Este, entre la Calle 20 Sur y la Calle 19 Sur y T2: Carrera 17 Este entre calle 14 Bis Sur y Calle 17 D Sur, se ubican en el barrio El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante la resolución 1414 del 18 de agosto de 2017 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Para el barrio, el IDIGER emitió el concepto técnico CT-7992 del 29 de julio de 2015, que actualiza y reemplaza el concepto técnico CT-4313, en el marco del programa de Legalización y regularización de Barrios, como instrumento para la reglamentación de este y busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas a condiciones de amenaza por movimiento en masa

De acuerdo con el CT-7992, los tramos T1 y T2 se encuentran categorizados en amenaza media por movimientos en masa; igualmente, cabe resaltar que el costado oriental del tramo T2 se categoriza en amenaza alta y los predios allí dispuestos se categorizaron en riesgo alto no mitigable, para lo cual las familias que habitaban en estos fueron recomendadas al programa de reasentamiento de familias y a estos predios se les restringió su uso urbano.

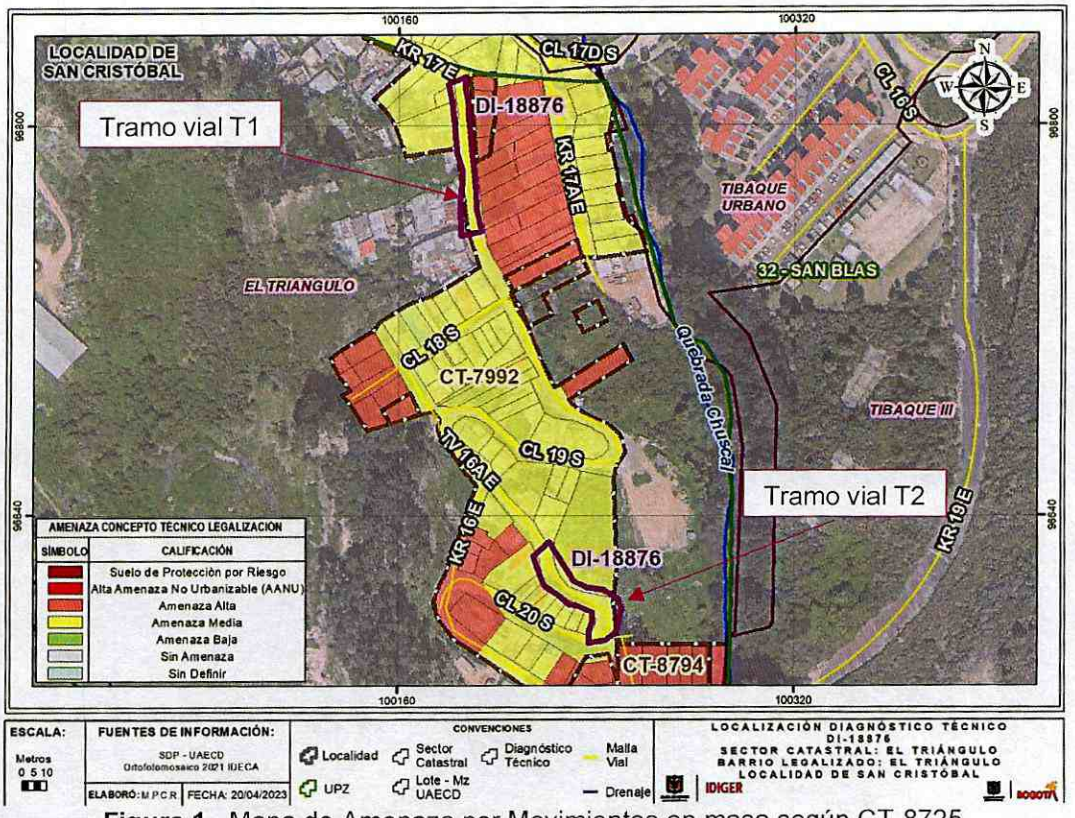

Figura 1. Mapa de Amenaza por Movimientos en masa según CT-8725

De acuerdo con el CT-7992 antes mencionado, se recomendó para las zonas comunes del sector:

> *"…Se recomienda a las entidades del Distrito, desde su competencia, implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre las que se encuentran obras de protección de laderas, y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial, en aquellos sectores del desarrollo donde dichas obras no han sido implementadas, para de esta manera evitar la saturación de los materiales que puedan generar una disminución en sus parámetros de resistencia y conllevar a la desestabilización de los taludes…"*

Revisado el sistema de información para la gestión del riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los tramos viales se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos específicos para estas zonas. Sin embargo para el sector en general si se han realizado varias inspecciones visuales en los cuales se han identificado movimientos en masa de carácter local debido al emplazamiento de manera escalonada de las viviendas por la topografía variable de la zona, así como la falta de medidas de estabilización y/o contención de los taludes de corte y ausencia de sistemas para el manejo de agua escorrentía superficial y subsuperficial.

7. LOCALIZACIÓN

TRAMO	LOCALIZACION
T1	Transversal 16A Este entre calle 20 sur y calle 19 sur
T2	Carrera 17 Este entre calle 14 Bis Sur y Calle 17 D Sur

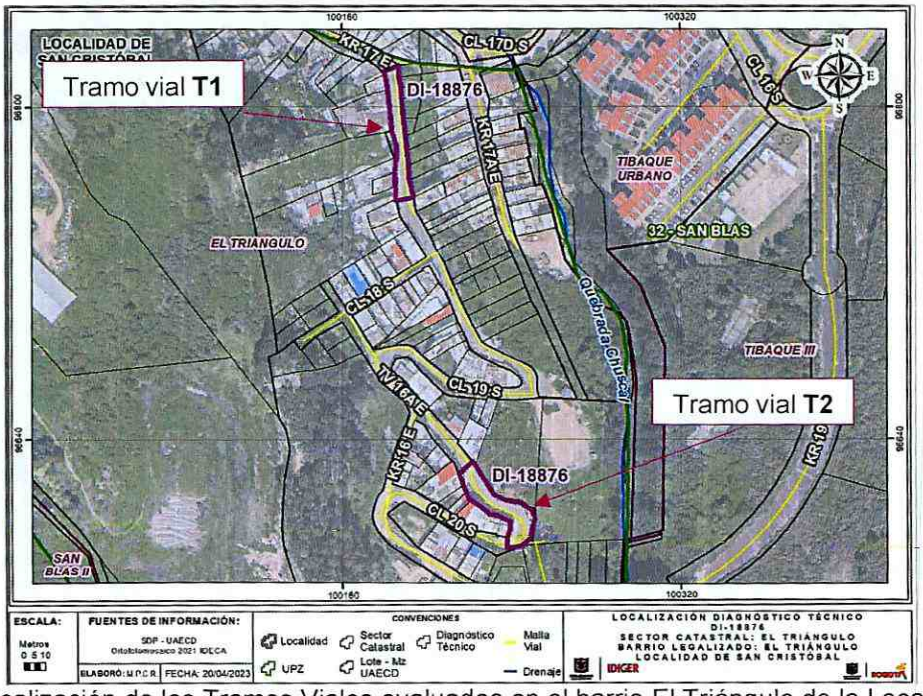

Figura 1. Localización de los Tramos Viales evaluados en el barrio El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2023ER4095, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de marzo de 2023 al sector donde se ubican los Tramos Viales T1 y T2 en el barrio El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, encontrando una zona parcialmente consolidada con acceso a servicios públicos, de pendiente alta con vías de acceso en afirmado.

Los tramos viales T1 y T2 se ubican en la vía de acceso a los barrios El Triángulo, el manantial, Triangulo Alto y Corinto, esta vía cuenta con dos sentidos norte – sur y sur - norte, tiene un ancho aproximado de 4 m y está construida en pavimento flexible. Al costado oriental de la vía corresponde a una ladera de 20 m de altura aproximadamente de pendiente alta, intervenida en la parte baja manera antrópica y antitécnica ante la falta de medidas de protección y/o contención de los taludes de corte realizados. En el costado occidental existentes viviendas de uno a tres niveles en su mayoría construidas en mampostería parcialmente confinadas.

Durante la inspección visual se identifica que los tramos viales T1 y T2 carecen de mantenimiento, se evidencia fallas por fatiga del material formada por fisuras interconectadas, huecos y hundimientos en algunos sectores; adicionalmente no se identifican canaletas y/o adecuados sistemas de manejo de aguas escorrentía superficial ni subsuperficial

9. POSIBLES CAUSAS:

Falta de medidas de contención y/o protección de los taludes de corte evidenciados en la parte baja de la ladera del costado oriental de la vía

Ausencia de medidas para el manejo de aguas escorrentía superficial y subsuperficial sobre las vías

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el tramo T1



Fotografía 2. Vista del sector donde se ubica el tramo T2



Fotografía 3. Vista dela ladera del costado oriental del tramo T2

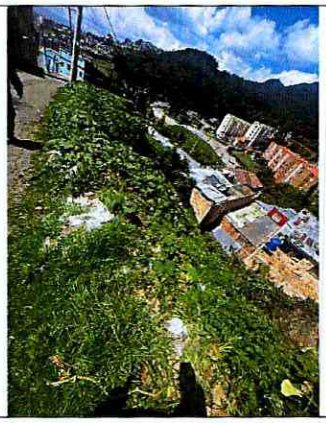

Fotografía 4. Vista dela ladera del costado oriental del tramo T2



Fotografía 5. Afectaciones sobre la vía del Tramo T1



Fotografía 6. Afectaciones sobre la vía del Tramo T2

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
T1	Transversal 16A Este entre calle 20 sur y calle 19 sur	Alcaldía Local de San Cristóbal	Pavimento flexible	vial	Leves
T2	Carrera 17 Este entre calle 14 Bis Sur y Calle 17 D Sur	Alcaldía Local de San Cristóbal	Pavimento flexible	vial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse medidas para el manejo de agua escorrentía superficial y subsuperficial sobre los tramos viales evaluados, así como las medidas de protección y/o contención de los taludes de corte ubicados en la parte baja de la ladera del costado oriental de los tramos viales, eventualmente podría presentarse procesos sobre dicha ladera, afectando la infraestructura del sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los Tramos Viales T1: Transversal 16A Este entre calle 20 sur y calle 19 sur y T2: Carrera 17 Este entre calle 14 Bis Sur y Calle 17 D Sur en el barrio El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal; durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de amenaza y condiciones de estabilidad de los tramos viales evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de los Tramos Viales T1: Transversal 16A Este entre calle 20 sur y calle 19 sur y T2: Carrera 17 Este entre calle 14 Bis Sur y Calle 17 D Sur en el barrio El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometida ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada. Igualmente, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

- De acuerdo con el CT-7992 de 2015, los tramos viales T1 y T2 en el barrio El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, presentan una condición de amenaza media por movimiento en masa.

15. RECOMENDACIONES

- En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- De acuerdo con el CT-7992 de 2019, recomendó para las zonas comunes del sector:

  "...Se recomienda a las entidades del Distrito, desde su competencia, implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre las que se encuentran obras de protección de laderas, y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial, en aquellos sectores del desarrollo donde dichas obras no han sido implementadas, para de esta manera evitar la saturación de los materiales que puedan generar una disminución en sus parámetros de resistencia y conllevar a la desestabilización de los taludes..."

- Adicionalmente se recomienda:

  A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV, en el marco de sus competencias y en virtud de lo establecido en el Acuerdo 740 del 14 de junio de 2019 y el Artículo 156 del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021, desarrollar las acciones pertinentes de reparación, mejoramiento y mantenimiento de los Tramos Viales T1: Transversal 16A Este entre calle 20 sur y calle 19 sur y T2: Carrera 17 Este entre calle 14 Bis Sur y Calle 17 D Sur en el barrio El Triángulo, lo anterior con el objetivo de garantizar su buen funcionamiento durante su vida útil

  A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*